

ANTOFAGASTA, 09 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200194

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
 X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200194 de fecha 08.12.2020, presentada por la contribuyente MARIA ISABEL GARAY ARAYA, RUT N°, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

240223634

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los ante	cedentes adjuntos, se estima procedente
acceder a lo solicitado en razón de que:	,

XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

88% del interés penal 88% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes <u>en qu</u>e se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO GÓMEZ SEPULVEDA DIRECTOR REGIONAL P.P

JEFE
DEPARTAMENTO
ASISTENCIA
CONTRIBUYENTE

Notificación N° 134 Res. Ex. N° 200194 de fecha 09/12/20, que incluye entrega de giro.					
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA 11.12.2020	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe	